



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 28 DE ENERO DE 1964

NUM. 18.187

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 6

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, en aplicación del Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar el siguiente Renglón en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

DESGLOSE DE GASTOS POR PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS

TITULO 4-04

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

PROGRAMA 1-03

SERVICIO DIPLOMATICO

Servicios del Personal

1.—Sueldos y Salarios Permanentes L 2.400.00

Italia

34.—Mecanógrafo, de L 300.00 a L 500.00 durante doce meses.

Artículo 2º—Crear los siguientes Renglonés en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

DESGLOSE DE GASTOS POR PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS

TITULO 4-04

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

PROGRAMA 1-03

SERVICIO DIPLOMATICO

Servicios del Personal

1.—Sueldos y Salarios Permanentes L 3.600.00

Costa Rica

40.—Mecanógrafo, L 300.00 durante doce meses.

118-26.—Gastos de Representación Embajada en Costa Rica .. 4.800.00

PROGRAMA 1-04

SERVICIO CONSULAR

Servicios del Personal

1.—Sueldos y Salarios Permanentes 7.200.00

Canadá

17.—Cónsul General en Montreal, L 600.00 durante doce meses.

Suman las creaciones L 15.600.00

Artículo 3º—La Ampliación y Creaciones anteriores se transfieren de los siguientes Renglonés del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CONTENIDO

Decreto N° 6.—Enero de 1964.
Secretaría de Economía y Hacienda
 Acuerdo N° 100.—Enero de 1964.
SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 Acuerdos N° 220 al 242, inclusive.—Enero de 1964
Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos N° 4 al 9, inclusive. Octubre de 1963.
 AVISOS

DESGLOSE DE GASTOS POR PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS

TITULO 4-04

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

PROGRAMA 1-03

SERVICIO DIPLOMATICO

Servicios del Personal

1.—Sueldos y Salarios Permanentes L 12.000.00

37.—Presidente de la Delegación Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas.

20.—Gastos de Representación de la Delegación Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas 6.000.00

Suma L 18.000.00

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Tegucigalpa, D. C., a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,

M. Ramírez Q.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Adolfo León G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina García.

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 100
Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por el señor Edmundo Soto García, mayor de edad, casado, industrial, de nacionalidad hondureña, en su carácter de Gerente-Propietario de la empresa "Soto Industrial" de este domicilio, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 650, del nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en el sentido de que se le aumente la lista de maquinaria y materiales que gozarán de franquicias aduaneras.

Resulta: Que en cuatro y catorce de noviembre del año recién pasado, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que en trece de noviembre de dicho año, la Secretaría Técnica se pronunció en parte a favor de la ampliación del Acuerdo N° 650 citado.

Resulta: Que en quince del mismo mes, la Comisión de Iniciativas Industriales fue de parecer porque se concediera la ampliación de lista de maquinaria que la empresa indica en su solicitud.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Jefe de Gobierno.

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 650, del nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno, emitido a favor de la empresa "Soto Industrial", en el sentido de incluir dentro del mismo la siguiente maquinaria: Lavadora para garrafrones, generador de vapor, llenadora de garrafrones y equipo para filtración de agua. Dicha maquinaria gozará de 100% de franquicia aduanera, durante un período de cinco (5) años.

2°—El presente acuerdo no significa que se exima a la empresa "Soto Industrial" de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 650 mencionado, las que por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el presente acuerdo empezará a contarse desde la fecha en que entró en vigencia el Acuerdo N° 650 de que se ha hecho mérito.

4°—El presente acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce, hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Tomás Cáliz Moncada.

El empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Acuerdo N° 223-64
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Trasladar al Doctor Carlos Martín Rodríguez, del cargo de Odontólogo Asistente del Servicio de Odontología del Centro de Salud de Tegucigalpa, al de Supervisor Regional de Odontología Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Salud Pública.

El nombrado devengará a partir del 1° de enero del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia, aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

La nombrada devengará a partir del 1° de enero del año en curso, el sueldo asignado para tal cargo en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia, aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera A.

Acuerdo N° 226-64
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a la señora Estela Zavala, en el cargo de Asistente de Laboratorio de la Clínica Materno Infantil "Doctor Odilón Renteros", de Villa Adela, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de A. Gladys Paredes, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará a partir del 1° de enero del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

te de la Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes: señora Reina Cleotilde de Castillo, en el cargo de Auxiliar Gota de Leche, en sustitución de María Antonia Zepeda, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Señora Julia Bertha Molina, en el cargo de Auxiliar de Enfermería en sustitución de Valentina Cámbra, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Señora Martha Pineda de Avila, en el cargo de Mecanógrafa Archivera, en sustitución de Nora Leonarda Vargas, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Las nombradas devengarán a partir del 1° de enero de 1964 y durante los dos primeros meses de servicio, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio; y de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Acuerdo N° 229-64
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a la señora Dolores I. Alvarenga, en el cargo de Despujadora de Farmacia de la Clínica Materno Infantil "Dr. Rubén Andino Aguilar", de El Chól, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de la señora Paula de Acosta, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará a partir del 1° de enero de 1964, el 80% del sueldo durante los dos primeros meses de servicio asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio; y de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 220-64
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Trasladar al Dr. Manuel Zerón, del cargo de Dentista del Centro de Salud de San Pedro Sula, al cargo de Odontólogo de la Clínica Materno Infantil de San Pedro Sula, dependiente de la Dirección General de Salud Pública.

El nombrado devengará a partir del 1° de enero del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Acuerdo N° 221-64
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a la señora María Elba de Hernández, en el cargo de Auxiliar de Enfermería del Centro de Salud de Ocotepeque, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Carmen Acosta, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará a partir del 1° de enero del presente año, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio, dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Acuerdo N° 222-64
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Consuelo Alvarez Chávez, en el cargo de Enfermera Clínica Materno Infantil del Sub-Centro de Salud de Santa Bárbara, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Blanca Alvarado V., que renunció.

La nombrada devengará a partir del 1° de enero del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia, aporta a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio, di-

Acuerdo N° 224-64
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Alexis Argentina González, en el cargo de Encargada de Personal de la Sección Administrativa de la Dirección General de Salud Pública.

La nombrada devengará a partir del 1° de enero de 1964, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia, aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio, dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Acuerdo N° 225-64
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Graciela Chinchilla Pinto, en el cargo de Economa del Centro de Salud de Ocotepeque, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Josefina Valdivieso.

Acuerdo N° 227-64
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Alba Reina Sagastume Pinto, en el cargo de Ayudante de Farmacia del Centro de Salud de San Pedro Sula, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Adelina Pineda, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará a partir del 1° de enero de 1964 y durante los dos primeros meses de servicio el 80% del sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio; y de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Acuerdo N° 228-64
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar en la Clínica "Dr. Odilón Renteros", de Villa Adela, dependien-

te de la Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes: señora Reina Cleotilde de Castillo, en el cargo de Auxiliar Gota de Leche, en sustitución de María Antonia Zepeda, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Señora Julia Bertha Molina, en el cargo de Auxiliar de Enfermería en sustitución de Valentina Cámbra, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Señora Martha Pineda de Avila, en el cargo de Mecanógrafa Archivera, en sustitución de Nora Leonarda Vargas, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Las nombradas devengarán a partir del 1° de enero de 1964 y durante los dos primeros meses de servicio, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio; y de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Acuerdo N° 230-64
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Fernando Richal Streber, en el cargo de Inspector de Personal de la Sección de Personal Inspector con jurisdicción en los centros Clínicas Periféricas de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Gastón M. Rivera, que pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará a partir del 1° de enero de 1964, el sueldo asignado en la Partida Especial y con car-

Secretaría de Educación Pública

*C. r. c. uye el Actu rdo N° 4
rimer Curso de Bachillerato,
Varones*

Idioma Nacional, Profesoras Olga de Pizzatti, Esthela Livera de Galo y Bachiller Adalberto Paz.

Inglés, Licenciado Pablo Van Vleet, Perito Mercantil Martha de Roth y Profesora Olga de Pizzatti.

Matemáticas, Profesora Olga C. Robleda, Licenciado Pompilio Rodríguez y Profesor Marco A. Egan.

Historia Universal, Profesores Esteban Grozz, Enrique Medina y Miguel Barbieri.

Biología, Profesores Quintín Juárez N., Elba de Ponce y Martín Riera García.

Física, Bachiller Adalberto Paz, Licenciado Francisco J. Jiménez y Profesor Quintín Juárez N.

Química, Profesores Marco A. Egan, Nery Matute y Bachiller Adalberto Paz.

Filosofía, Profesores Ramón Peace, Enrique Medina y Licenciado Pablo Van Vleet.

Sociología, Profesor Esteban Grozz, Licenciado Pompilio Rodríguez y Profesor Marco A. Egan.

Dibujo Aplicado, Profesores Eva de Galo, Carmelina Trosty y Marco A. Egan.

Introducción a la Economía Política, Profesor Ramón Peace, Licenciado Pompilio Rodríguez y Perito Mercantil Alicia Peña.

Educación Física y Deportes, Profesores Ramón Peace, Miguel Barbieri y Marco A. Egan.

*Segundo Curso Normal,
Señoritas*

Idioma Nacional, Profesoras Olga C. Robleda, Noemí Romero y Bachiller Adalberto Paz.

Matemáticas, Profas. Blanca Fidelina Alvarado, Elsa Martínez y Olga C. Robleda.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesores Eva de Galo, Trinidad González y Bachiller Adalberto Paz.

Historia Universal, Profesores Quintín Juárez N., Ramón Peace y Bachiller Adalberto Paz.

Enseñanza Agropecuaria, P. A. Ramón Sevilla, Profesoras Eloísa Tinoco y Eva de Galo.

Sociología General de la Educación, Profesores Miguel Barbieri, Esteban Grozz y Licenciado Federico Schuller.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesores Elba de Ponce, Humberto Castro y Justa N. de Dávila.

Introducción a la Filosofía, Profesores Miguel Barbieri, Ramón Peace y Licenciado Federico Schuller.

Psicología Educativa, Profesores Sor Rosa María, Alfredo Meléndez y Sor María Joyce.

Didáctica General y Observación Docente, Licenciado Pablo Van Vleet, Profesores Marco Antonio Castañeda y Sor María Joyce.

Didáctica de Educación Musical, Profesoras Sor María Joyce, Daisy Moya y Sor Rosa María.

Preparación de Material Didáctico, Profesoras Cristina Parada, Adelina Panchamé y Sor María Joyce.

Educación Física y Didáctica de Educación Física, Profesoras Dilma de Sevilla, Beatriz Ewens y Justa N. de Dávila.

*Segundo Curso Bachillerato,
Varones*

Idioma Nacional, Profesores Miguel Barbieri, Esteban Grozz y Bachiller Adalberto Paz.

Inglés, Licenciado Federico Schuller, Bachiller Juan Kawas y Profesora Olga de Pizzatti.

Matemáticas, Prof. Quintín Juárez, Ingeniero José Peña y Profesor Marco A. Egan.

Historia Universal, Profesores Miguel Barbieri, Ramón Peace y Licenciado Pablo Van Vleet.

Biología, Profesores Gloria de Castro, Eduardo Hernández y Martín Riera.

Física, Profesora Olga de Pizzatti, Licenciado Francisco J. Jiménez y Profesor Quintín Juárez.

Química, Profesores Enrique Medina, Marco A. Egan y Bachiller Adalberto Paz.

Filosofía, Profesores Esteban Grozz, Miguel Barbieri y Licenciado Pablo Van Vleet.

Psicología General, Profesor Ramón Peace, Licenciados Federico Schuller y Pablo Van Vleet.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesores Noemí Romero, Trinidad González h. y Perito Mercantil Juan Antonio Medrano.

Educación Física y Deportes, Profesores Ramón Peace, Miguel Barbieri y Marco A. Egan.

Examinadores Suplentes

Peritos Mercantiles Raúl Rodríguez, Juan Doubleday, Elsa Marina Flores y Antonio Lagos.

Profesoras Martha Servellón, Elsa Marina Vélez, Guimerinda Romero y Elsa Pagaoga.

Peritos Mercantiles Héctor Zepeda, Ricardo Gabrie, Porfirio Rosa, Nicolás Castillo, Hernán Mejía, Consuelo Yanes, Natividad de Molina, Ernesto Turcios, Carlos García, Elsa de Castillo. A g u e d a I comm y Mónica Romero.

Bachilleres Renán Rivera, René Maradiaga, Víctor Handal, Isis Alvarado, César Humberto Dávila, Carlos Molina y Abraham Raudales.

Profesores Angelina Tovar, Lila Alvarado, Amelia de Galo, Teresa Díaz, Hernán Danilo Paredes, Emilia de Avila, Alicia Torres, Sonia Melara, Petronila de Villalobos, Josefa de Rivera, Blanca F. Alvarado, Francisco N. Galo, Celia McCalla, Mercedes Martínez, Edelmira Martínez y J. Arnaldo Fajardo.

Licenciado Francisco J. Jiménez.

Doctores Gabriel R. Aguilar y Felipe Ponce T.

Profesora Sandra Cubas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 5

Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales Miembros de la

Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "San José", de la ciudad de Progreso, Yoro.

Rev. Carlos I. Prendergast.

Lic. Federico Schuller.

Lic. Pompilio Rodríguez.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 6

Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto Departamental "San José", de Progreso, Yoro, Artículo 206, Inciso b) del Código de Educación Pública.

Reverendo, Carlos I. Prendergast.

Licenciado, Federico Schuller.

Profesores Miguel Barbieri, Ramón Peace, Esteban Grozz, Sor Rosa María, Cristina Parada, Mirna García, Adelina Panchamé, Sor María Joyce, Eva de Galo, Enrique Medina, Carmelina Trosty, Elba de Ponce, José Amán Tábor, Olga C. Robleda, María del Carmen Saucedo, Ela Ramírez, Martín Riera García, Petronila de Villalobos, Trinidad González h., Noemí Romero, Emilia de Avila, Beatriz Ewens, Marco A. Egan, Betulia Nolasco, Rumilda de Juárez, Quintín Juárez N., Arcadio Molina y Vilma Moya.

Peritos Mercantiles Olga M. de Romero, Alicia Peña y René Robleda.

Bachilleres Juan Kawas y Adalberto Paz.

Licenciados Francisco J. Jiménez, Marco A. Sosa, Pompilio Rodríguez y Pablo Van Vleet.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 7
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven Elías Alemán Claros, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología Física, Química, Filosofía Educación Física y Deportes Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 8
Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciara los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Colegio "San

ta María Coretti", de la ciudad de Choluteca.

Lic. Joaquín Salmas C.

Dr. Máximo Camacho.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 9

Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Colegio "Santa María Coretti", de la ciudad de Choluteca, nombradas por el Director de dicho Colegio, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

15 de noviembre

Matemática	Profra. Alicia Siercke	Prof. Alberto Rivera
Ciencias Naturales	Adelfa de Rodríguez	Leticia de Mondragón
Estudios Sociales	Antonia de Sánchez	Alma de Guillén
Idioma Nacional	Antonia de Sánchez	Alma de Guillén

EXAMENES ORDINARIOS

Ciclo Común de Cultura General y Secretariado Comercial

16 de noviembre

MAÑANA

Materia	Curso Sec.	Prof. de Materia	Profesor Examinador
Idioma Nacional	I A y C	Rosaelisa Arias	Elia de Midence Alicia Siercke
Idioma Nacional	II A	Eva de Salomón	Rosaelisa Arias Alberto Rivera
Idioma Nacional	III A	Eva de Salomón	Antonia de Sánchez Marina de Abarca
Estudios Sociales	I B	Alberto Rivera	Anselmo Fuentes María Teresa de Soto
Matemática	II B	Javier Collante	Emilio Berchaman Oscar Domínguez
Matemática	III B	Emilio Berchaman	Javier Collante Carlos Midence
Idioma Nacional	SC	Antonia de Sánchez	Eva de Salomón Aurora de Narváez

TARDE

Artes Plásticas	I AC	Eva de Salomón	Br. Héctor Quezada
Artes Plásticas	II A	Eva de Salomón	María Teresa de Soto
Educación Física	II A	Rosaelisa Arias	Alicia Siercke
Educación Física	III SC	Rosaelisa Arias	María Elena de Molina
Educ. Física	I-II-III	Héctor Quezada	Rosa de Domínguez
			Gera Urbina
			Alicia Siercke
			Concepción de Salomón
			Elia de Midence
			Alberto Rivera
			Oscar Domínguez

MAÑANA

21 de noviembre

Inglés	I AC	Héctor Quezada	Br. Cornelio Camacho
Inglés	II A	Celine Poirier	Marina de Abarca
Inglés	III A	Celine Poirier	Héctor Quezada
Idioma Nacional	I B	Javier Collante	Conrado Escoto
Estudios Sociales	II B	Alberto Rivera	Silvia Pool
Estudios Sociales	III B	Alberto Rivera	S. C. Mirian de Canahuat
Inglés Comercial	SC	Héctor Quezada	Alberto Rivera
			Lilian de Martínez
			Emilio Berchman
			Emilia v. de Guillén
			Emilio Berchman
			Rosaelisa Arias
			Conrado Escoto
			Mirian de Canahuat

Examinadores Suplentes

Prof. Alicia Siercke	Prof. Natalia C. Abarca
Algeria Urbina	Antonia Sánchez
Alberto Rivera	Alberto Sánchez
Silvia Pool	P. M. Elsa Calderón
P. M. Carlos Midence	Prof. Concepción de Salomón
Prof. Emilia v. de Guillén	Alma de Guillén.

—Comuníquese

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

AVISOS

Permiso para Establecer Balsa

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso para instalar una balsa. — Señor Ministro.—Yo, René Pascua, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Depto. de Cortés, con residencia temporal en esta ciudad, con el respeto debido comparezco a manifestar y pedir lo siguiente: Para facilitar el tráfico entre la ciudad de Santa Bár-

bara y San Pedro Sula, en el lugar denominado "La Arada" en el Río Chamelecón, tengo el propósito de poner al servicio público una balsa de madera, sostenida en cables de con sus garruchas de afianc, las dimensiones son las siguientes: 30 pies de largo por 12 pies de ancho. Con la construcción de este medio de transporte, se facilitaría el tráfico de personas a pie, montadas en automóvil y el transporte de carga, en bestia o camiones. Al concederme el permiso por el Ministerio para operar la balsa a que me he referido anteriormente establecería las siguientes

tarifas: Por el transporte de personas a pie Lps. 0.20, por bestias cargadas Lps. 0.40, por Pick-Up o carro turismo, Lps. 2.50, por cada camión Lps. 4.00. De esta tarifa estarían excluidos los carros de placa nacional y oficial. También se excluirán los carros particulares en los que viajen comisionados civiles o militares. Al concederme el permiso que solicito, en el paso antes indicado, pido también se me conceda el derecho a una zona del río, de mil metros aguas arriba, de mil metros aguas abajo, del lugar destinado por el establecimiento de la balsa. Si el Ministerio me concede el permiso que solicito, me obligo a pagar a la Municipalidad de Petoa la cantidad de Lps. 100.00 mensuales; a

la Municipalidad de Quimistán, otra suma igual o sean Lps. 100.00 mensuales; y a una Institución de Beneficencia en el Departamento de Santa Bárbara, y que el Ministerio designe, otros Lps. 100.00 mensuales. El término del permiso que solicito lo dejo al criterio del Ministerio, estimando que no debe ser menor de dos años ni mayor de cinco. Ruego al señor Ministro admitir la presente solicitud, publicarla en el diario oficial La Gaceta, en definitiva concederme el permiso a que me he referido anteriormente obligándome a firmar el Contrato correspondiente, una vez que sea resuelta favorablemente la presente solicitud. — Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1963.—René Pascua.—Al señor Ministro de Recur-

tos Naturales. — Su Despacho".— Tegucigalpa, D. C., a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

HECTOR MOLINA GARCIA,
Ministro de Recursos Naturales.
8, 18 y 28 E. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa es-

te Juzgado, el día treinta de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve de la mañana, se rematarán los derechos equivalentes a dos treinta y dosava parte del inmueble siguiente: Una casa de adobes cubierta de tejas, ubicada en la Plaza Los Dolores de esta ciudad, teniendo por límites: al Norte, casas de Rosa Cubas y Tulio Dávila, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Coronado Hernández; al Poniente, mercado público, calle de por medio; y al Oriente, casa de los herederos de Isabel Planas de Raudales. Consta el solar de veintidós varas de Norte a Sur, por veintiocho de Oriente a Poniente, formando número siete, tiene tres cuartos grandes y zaguán, todo con su cornisa. Una casa pequeña anexa al Oriente de la anterior, de adobe y media agua de nueve y media varas de largo por siete y una tercia de ancho; en el interior otra media agua de ocho varas de largo por cuatro de ancho, un cuarto y cocina de nueve y media varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente solar independiente de la anterior y bajo los mismos rumbos. Una casa de bahareque anexa a las anteriores, de siete y media varas de largo, por ocho y tres cuartas varas de ancho con su solar de nueve varas, también independiente de los anteriores y comprendido en los mismos límites; inscrito el dominio de estos derechos a favor del señor Antonio Castillo Vega, bajo el N° 85, Folios 134 del Tomo 177, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y su antecedente con el N° 48, Folios 86 y 87 del Tomo 26 del mismo Registro; estos derechos en el inmueble, fueron valorados por el Perito nombrado por este Juzgado en la cantidad de nueve mil trescientos setenta y cinco lempiras (L. 9.375.00) y se rematará para hacer efectiva la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres lempiras que es en deber la Sociedad "Micaela y Cristina Vega y Sobrinos" al Abogado don Manuel Torres Ramos, como honorarios profesionales en la demanda ordinaria de Disolución Parcial de dicha Sociedad, promovida por el Gerente Administrador Rafael Castillo Maturate; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario del Juzgado de Letras
Primero de lo Civil.

Del 6 al 28 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Mora-

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa, S. A.

Convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General que tendrá verificativo el día 5 de febrero del presente año a las 3:00 p. m. en sus oficinas ubicadas en Miramón de este Distrito Central y para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del Informe presentado por la Gerencia.
- 2.—Lectura y Aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 3.—Elección de la nueva Junta Directiva; y,
- 4.—Cualquier otro asunto de interés para la Empresa.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo.

Del 17 E. al 5 F. 64.

zán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Despacho, el día viernes, treinta y uno de enero del año de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Partiendo de la esquina Noreste hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Poniente vara y media, de tal punto hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Norte, treinta varas, y de este punto hacia el Este, hasta llegar al de partida, trece varas. Dentro de dicho solar hay una casa de trece varas de frente por doce de fondo. Consta de dos piezas y un portón, construidas de adobe. Tiene además dos cuartos interiores, servicios sanitarios y cocina. Esta enladrillada de cemento. Se describe todo así: al Norte, Avenida Cervantes de por medio, propiedad de Guadalupe Flores; al Sur, parte de la misma propiedad vendida a doña Elena de Carias; y al Este, parte de la propiedad vendida a doña Belén de Sagastume. El inmueble de la señora María Luisa Castillo de Velásquez está inscrito en el Registro de la Propiedad de este Departamento, bajo el N° 682, folios 556 y 557 del tomo 64 del expresado Registro. Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la propietaria señora María Luisa Castillo de Velásquez, a las señoras: Ada de Trejo Castillo, María Lourdes Trejo C. y Mireya Trejo C. de Agüero. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la escritura hipotecaria, siendo ésta, la suma de seis mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 4 al 27 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Casa sobre un solar que mide siete varas diecisiete pulgadas de frente por quince varas veinticuatro pulgadas de fondo, sito en la ciudad de Comayagüela, D.C., dicha casa es de cornisa, construcción de piedra y ladrillo de rafón, consta de una sala, servicios sanitarios y baño, dormitorio, una cocina con su lavatrator, un comedor, un lavandero de cemento con su pila, un pasillo, los cielos machihembrados, piso enladrillado con cemento, entejada, toda pintada con pintura de aceite y agua; este inmueble está comprendido dentro de los siguientes límites especiales: Al Noreste, casa que fue de doña Angela Hernández viuda de Valle, después de don Fernando Zepeda Durón, ahora de sus herederos; al Sur, casa y solar de doña Raimunda Aguilar, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Angela Valle v. de Hernández, y al Poniente, casa que fue de doña Otilia Lorenzana de Jiménez, hoy de sus herederos. El inmueble se encuentra inscrito con el número 183, folios 288 y 289 del Tomo 165 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y el cual asciende

a la cantidad de ocho mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Carlos Humberto Lorenzana al señor Joaquín Aguilar Fondevilla.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de 1964.

ANGEL H. AMADOR C.,
Srio.

Del 14 E. al 5 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día treinta de los corrientes a las nueve y media de la mañana y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno, posesión y mejoras, de treinta manzanas de extensión, más o menos, sito en la montaña de El Socorro, aldea del mismo nombre, jurisdicción de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, el que tiene los límites siguientes: al Norte, con propiedad de José María Ponce y Estanislao Santos, antes propiedad de Francisco Rodríguez; al Sur, ejidos de Siguatepeque; al Este, propiedad de Enrique Nolasco, antes de Esteban Nolasco, y al Oeste, de Francisco Rodríguez, antes de Inocente Velásquez; inscrita a favor del señor Ceferino Meza Sánchez, con el número cinco mil novecientos noventa y cinco, página ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve del Tomo treinta y cinco del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Comayagua; en el inmueble descrito se encuentra una casa de bahareque, techo de zinc, en buen estado, de siete metros con treinta y ocho centímetros de largo por tres metros y treinta y un centímetros de ancho, una cocina anexa al lado noreste de la casa de la misma construcción, de siete metros y treinta y ocho centímetros de largo por dos metros y cuarenta y seis centímetros de ancho; cercos de alambre espigado a tres hilos, sobre postera de madera muerta al contorno de la propiedad. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que adeuda el señor Ceferino Meza Sánchez. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 20 al 28 E. 64.

El infrascrito, Secretario de Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de

Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día martes cuatro de febrero del corriente año, a las diez de la mañana, se rematarán los siguientes bienes muebles: Ciento cincuenta y cuatro cajas de envases de cerveza, de dos docenas cada una. Tres cajas de envases de fresco, de dos docenas cada una, y tres botes lecheros de aluminio marca Mirasol, de cincuenta litros de capacidad cada uno, los que se encuentran en buen estado; y que fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de quinientos cuarenta y ocho lempiras venta centavos; y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es deber el señor Daniel García Quijano, al señor Jesús Ricardo Flefil; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D.C., 20 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 22 E. al 19 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día diecinueve de febrero del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematarán los muebles que se describen a continuación: a) "Un derecho en el sitio denominado San Antonio de los Pastos, ubicado en jurisdicción del pueblo de Talanga en este Departamento, limitado: al Norte, con terreno de Linares y Carias Rodríguez; al Sur, terreno de Chiguite Grande y Archaga; al Oriente, terreno nacional, y al Poniente, con terrenos de los vecinos de Jalaca, encontrándose inscrito este inmueble con el N° 245, Folios 345 y 346 del Tomo 172 del Registro de la Propiedad de este Departamento; b) Un lote de terreno de treinta y dos hectáreas de extensión superficial, situado en esta jurisdicción y la de Talanga, en el lugar denominado Los Ranchos, ubicados en el lote ocho, que consta: al Norte, con lote número 10 del General Camilo R. Rojas y otros; al Sur, sitio del Estero y fracción de Archaga; al Este, el mismo sitio del Estero, y al Oeste, fracción del mismo sitio de Archaga; aclarando que las treinta y dos hectáreas, se medirán en el rumbo Norte, del lote ocho en la audiencia con el lote uno del General

Camila R. Reina, formando un rectángulo cuyo límite por el lado Norte será el lote uno expresado del Gral. Reina, y al Este, el mismo lote uno del General Camilo R. Reina. Se encuentra inscrito el dominio con el N° 203, Folios 289 y 292 del Tomo 171 del Registro citado. c) Un lote de terreno situado en el sitio Los Ranchitos, de esta jurisdicción, como de quince manzanas de extensión superficial cubierto de pinos, limitado: al Norte, terrenos del General Reina, en la actualidad de Humberto Reina Valerio, que es parte del lote ocho; al Sur, propiedad de la señora Felicitas Padilla viuda de Bustillo; al Poniente, propiedad del General Reina, en la actualidad de los herederos, y al Oriente, lote de Valeriano Padilla; encontrándose inscrito el dominio bajo el N° 204, Folio 289 del Tomo 171 del Registro de la Propiedad de este Departamento, y d) Un terreno denominado lote número cinco, resultante de la partición de los sitios Chagüite Grande, Los Ranchitos y Cuyametepe, sitios en jurisdicción de Tegucigalpa y Talanga; dicho lote número cinco, mide cuarenta y cinco hectáreas, cuyos límites generales son: al Norte, lote número cuatro, de Felicitas Padilla y lote número seis de la familia Amador; al Sur, el mismo lote seis; al Este, lote 10 de Felicitas Padilla de Bustillo, y al Oeste, lote número uno del General Reina; aclarando que en este lote hay una casa de bahareque, entejada y que dicho terreno es sujeto a servidumbres activas y pasivas con los demás lotes. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Ramona Antonia de Reina Valerio, bajo el N° 205, Folios 289 y 292 del Tomo 171 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Se rematarán dichos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Ramona Antonia de Reina Valerio, a la señora Adriana Valle de Simón. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la escritura pública hipotecaria consistente en la totalidad del crédito, más los intereses y costas del juicio. — Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 25 E. al 17 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley. HACE SABER: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día doce de febrero del presente año, a las diez de la mañana, se REMATARA en pública subasta la siguiente cantidad de muebles que se describe a conti-

nuación. Un tractor de marca OC-12 con su correspondiente Tractor-builder, color amarillo serie número 35X838, motor número 825761, de propiedad del señor Casto Valladares. Se rematará dicho mueble para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Casto Valladares a la Compañía "The Oliver Corporation y Oliver International, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto, consistente en la suma de DIEZ MIL LEMPIRAS (L 10.000.00). — Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 27 E. al 6 F., 64

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazón, al público en general y para los efectos de ley. HACE SABER: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día lunes diez de febrero del presente año, a las diez de la mañana, se REMATARA en pública subasta la siguiente cantidad de bienes que se describen: a) Un tractor Oliver modelo super 77 serie 50071, motor número 1037269, color verde, valorado en mil lempiras; b) Un arado N° 144 de ocho discos de veintiséis pulgadas de diámetro valorado en la suma de mil lempiras; c) Una rastra TGPX de 28 discos valorada en mil lempiras; d) Una sembradora N° 1058, de cuatro discos, valorada en cuatrocientos lempiras; e) Una cultivadora de cuatro surcos N° 1058 valorada en ochocientos lempiras. Dichos bienes muebles se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Arturo G. Matute a la Compañía "The Oliver Corporation y Oliver International, S. A." Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto, consistente en la suma de los muebles avaluados. — Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 27 E. al 6 F., 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Sección de Patentes y Marcas de Fábrica. — En representación de Monsanto Chemical Company, corporación industrial del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de San Luis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, solicito registro en

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa de San Pedro Sula, S. A.

Convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea general, que tendrá verificativo el día 12 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus Oficinas, y para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del Informe presentado por la Gerencia.
- 2.—Lectura y Aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 3.—Elección de la nueva Junta Directiva, y
- 4.—Cualquier otro asunto de interés para la Empresa.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo.

Del 21 E. al 12 F. 64.

Honduras de la Marca de Fábrica y de comercio consistente en la palabra:

MONSANTO

escrita en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipos de letras, que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquiera otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y efectos de propaganda, para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales consistentes en: productos y compuestos químicos e inorgánicos, incluyendo generalmente productos y compuestos químicos usables como reactivos para la preparación de otros compuestos químicos, incluyendo sustancias inorgánicas como elementos, sales, ácidos, base (hidróxidos y álcalis) cloruro carbonil (fosgeno) fósforo oxiclórico, fósforo triclorídico, tiofosforil clorídico, solución sílica, aerogel sílico, y sulfuril clorídico; incluyendo sustancias orgánicas como compuestos alifáticos, compuestos alicíclicos, compuestos romáticos, compuestos heterocíclicos; resinas sintéticas y plásticas en forma de láminas, películas, tubos, varillas, granulados, soluciones, emulsiones, dispersiones, y composiciones para moldear para usos generales en las artes industriales, resinas sintéticas y plásticas para uso en la fabricación, preparación y acabado de tejidos y en el aderezo y acabado del papel, productos químicos para uso en compuestos ahulados, incluyendo aceleradores de vulcanización, antioxidantes, agentes flexibles y rellenos para composiciones de hule, plasticadores para resinas sintéticas; lubricantes sintéti-

cos y fluidos hidráulicos; gomas y adhesivos; agentes sintéticos para usarse como detergentes, humedecedores, emulsificadores y dispersadores; productos químicos tratados por agua; fertilizadores y agentes acondicionadores del suelo; agregados de aceites, esto es, adyutores químicos para lubricantes, combustible para quemadores; combustibles para máquinas de combustión interna; agentes sintéticos para curtir cueros y pieles; coadyutores químicos para superficies de metal y madera, incluyendo masilladores, bases y acabados; catalistas, tales como catalistas de vanadio y catalistas de óxido; preparaciones farmacéuticas en general; ingredientes para alimentos y productos alimenticios, incluyendo preservativos, condimentadores, agentes de fermentación, y suplementos nutritivos; tóxicos biológicos, incluyendo insecticidas, germicidas, desinfectantes, fungicidas y herbicidas. Dicha marca fué inscrita originalmente en la República de Nicaragua, bajo el N° 7.511, el 27 de febrero de 1954, según certificado que debidamente legalizado se adjunta con los demás documentos de ley. Ruego se razone el poder con que gestiono tomándolo del instrumento anexo al expediente en que se manifiesta el registro de la marca de fábrica N° 3.067. — Tegucigalpa, D. C., diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 14 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 630 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia con el número 52.144, el 25 de agosto de 1962, por un período de diez años, para distinguir: antibióticos y preparaciones antibióticas que no incluyen hormonas; consistente en la palabra:

QUIDOCICLINA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964 — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 E. y 7 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 14 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 630 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia con el número 51.163, el 14 de abril de 1962, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y artículos de tocador; drogas naturales o preparadas; y aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; consistente en la palabra:

PROSTAFILINA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone

en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 E. y 7 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—El suscrito, Armando Cerrato Valenzuela, casado, Abogado, de este vecindario, actuando en representación de "La Equitativa, S. A." de este domicilio, conforme poder que consta razonado en otro expediente, en este Despacho, comparezco ante Ud. a pedirle el registro y depósito de la marca de fábrica:



que servirá para proteger y distinguir el jabón de ese nombre. La marca "Rinde Más" aparecerá dentro de una figura ovalada, tal como se muestra en el clisé, y se aplicará directamente en el producto, en los empaques y cajas que lo contengan y en cualquier otra forma como se acostumbra en el comercio. Acompaño el clisé y demás documentos de ley.—Pido a Ud. admitir esta solicitud y darle el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Armando Cerrato Valenzuela". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la debida consideración, comparezco ante Ud. como representante de la Farben-

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Embotelladora "La Reyna, S. A."

Convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General, que tendrá verificativo el día 10 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en las Oficinas de La Equitativa, S. A., ubicadas en Miramef de este Distrito Central y para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del Informe presentado por la Gerencia.
- 2.—Lectura y Aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 3.—Elección de la nueva Junta Directiva; y,
- 4.—Cualquier otro asunto de interés para la Empresa.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo.

Del 20 F. al 10 F. 64.

fabrik-en Bayer Aktiengesellschaft domiciliada en Leverkusen - Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, que consiste en la palabra:

BAYDIP

la que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica, que son: preparados medicinales para uso veterinario y remedios antiparasitarios; se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, y se aplica a los productos por medio de etiquetas y en las formas acostumbradas en el comercio, sobre los envases, cajas, empaques y demás objetos que los contienen. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, rogando el trámite y en su oportunidad que se emita el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 E., 7 y 17 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E. (Ramo de Economía y Hacienda).—En concepto de apoderado de la firma Distribuidora de Fábricas, S. A., corporación organizada y existente conforme las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica,

consistente esencialmente en la denominación:



llevando sobre la Letra "D" una corona de cinco puntas, la cual sirve para amparar, distinguir y proteger productos alimenticios enlatados y envasados, y se usará sin limitaciones ni restricciones de cualquier tipo, color, estilos, dibujos, formas, dimensiones, fondos y sus respectivas combinaciones, impresa, grabada, litografía-

da, estarcida, en calcomanías o en cualquier otra forma o combinación usadas en el comercio y la industria, ya sea en anuncios escritos o hablados, así como en los envases, envolturas, latas, cajas, cartones, cubiertas, bolsas, etc. Acompaño los documentos de ley y el clisé correspondiente, rogando la tramitación de la presente solicitud.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
28 E., 7 y 17 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E. (Ramo de Economía y Hacienda).—En concepto de apoderado de la firma comercial Distribuidora de Fábricas, S. A., corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República de El Salvador, con domicilio en San Salvador, respetuosamente pido el registro y depósito de la marca de fábrica

consistente esencialmente en la denominación: "Tablex"



escrita en la forma que se muestra, dentro de la figura de un rectángulo con los bordes biselados, apareciendo sobre la letra X, el dibujo de un árbol de pino, con leyendas alusivas, y que usa mi representada con derecho exclusivo, sin restricciones ni limitaciones, en cualesquiera formas, tamaños, fondos, disposiciones, tipo o estilo de letras, colores y sus combinaciones; y ampara, distingue y protege artículos para construcciones, especialmente maderas de construcción en bruto o en tablazón y en otras piezas acepilladas, machihembradas, etc., así como en tableros a base de astillas o fibras de madera prensada, formadas con cola o resina sintética, aplicándola o fijándola mediante etiquetas, o se manifiesta litografiada, pintada, estarcida o en calcomanías o por cualquier otro procedimiento adecuado usado generalmente en el comercio y en la industria; usándola asimismo en envoltorios, cajas, cartones, fardos, empaques, cubiertas que contengan el producto, en la literatura correspondiente, inclusive circulares, hojas y folletos descriptivos; en papelería en general, muestras, anuncios y material de propaganda hablada o escrita, para todo lo cual acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 E., 7 y 17 F. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	1.98	2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lampinas
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deban citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.